

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

ORDENANZA 52/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO:

Que desde su creación en el año 2011 al barrio en cuestión no se le ha asignado un nombre propio, llamándose Loteo Municipal 1 por conocimiento y *vox populi*.

Que las calles del barrio llevan nombres de Mujeres de importante relevancia histórica y cultural para nuestro país.

Que la plaza ubicada en dicho barrio tampoco posee nombre, y es deseo de los vecinos continuar con el reconocimiento hacia las mujeres.

CONSIDERANDO:

Que es necesario darle un nombre al barrio y a la plaza del mismo, más acorde al nombramiento que se les asignaron a las calles, reconociendo a mujeres destacadas de nuestro país.

Que al otorgarle un nombre propio al barrio y su espacio verde, seleccionado en mayoría por los vecinos que habitan en él, brinda sentido de identidad y pertenencia al lugar.

Por ello,

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre **MUJERES ARGENTINAS**, al barrio conocido como Loteo Municipal 1, ubicado entre las calles Alfonsina Storni, Martina Chapanay, Luisa Bemberg y Juana Azurduy. Según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: DESIGNASE con el nombre **PLAZA MADRE TIERRA**, al Espacio Verde ubicado en el barrio Loteo Municipal 1, entre las calles María Elena Walsh, Mercedes Sosa, Lola Mora y Susana Dillon. Según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

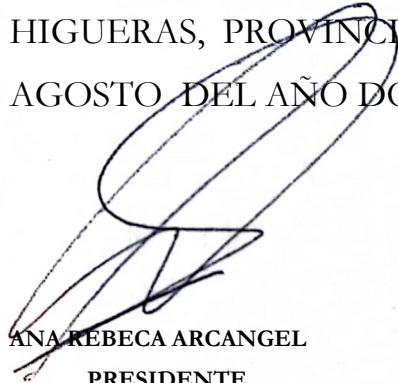
ARTÍCULO 3: TÓMENSE las providencias necesarias para disponer la anotación de la denominación del barrio y su espacio verde en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 30 días de su promulgación.

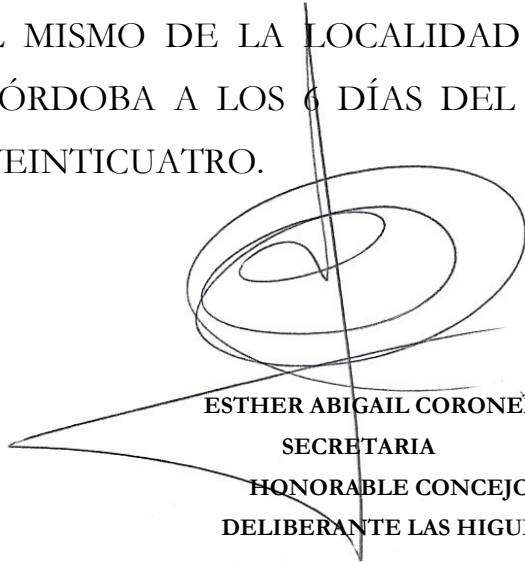
ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

ANEXO I

